SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEGUNDO PERIODO DE RECESO. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. JUNIO 09 DE 2020.

PRESIDENTA: MUY BUENOS DÍAS, DAMOS INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO DE RECESO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, JUNIO 09 DE 2020.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ASISTIDO POR LA C. DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES Y EL C. DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA Y EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTA: DAMOS LOS BUENOS DIAS Y AGRADECEMOS A LAS PERSONAS QUE SIGUEN NUESTRAS ACTIVIDADES POR MEDIO DEL CANAL LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO QUIENES LO HACEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: ANTES DE DAR INICIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTA: LE SOLICITO A LA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTA, MUY BUENOS DÍAS A TODOS, LISTA DE ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: DIPUTADA LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: (SE INCORPORÓ DESPUÉS).

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: HAY QUÓRUM, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2020.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: QUIENES ESTÉN A FAVOR.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SANDRA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON MUCHO GUSTO DIPUTADA, SON 4 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2020, PARA LO CUAL SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SANDRA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: SI CON GUSTO PRESIDENTA, TENEMOS 4 VOTOS A FAVOR, 0 EN ABSTENCIÓN Y 0 EN CONTRA, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2020.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON MUCHO GUSTO PRESIDENTA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OFICIO No. 2067-F10/20.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL CUAL COMUNICAN ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OFICIO No. 2057-f10/20.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANEXANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO SE PRONUNCIA PARA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, TRABAJE DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA BINACIONAL, QUE FORTALEZCA LAS ACCIONES PARA REDUCIR EL CONTRABANDO DE ARMAMENTO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OFICIO No. 1780-f10/19.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL CUAL ANEXA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OFICIO No. 1781.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL CUAL ANEXAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ASÍ COMO UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OF-CPL-1238-LXII-20.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA SOLICITARLE TENGA A BIEN PROMOVER LAS MODIFICACIONES

PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFINERÍA EN DOS BOCAS, TABASCO, SE REASIGNEN A UN PLAN DE APOYO ECONÓMICO, FISCAL Y RECUPERACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MEXICANAS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS A QUE DE ACUERDO A LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, REALICEN TODOS LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA INSTITUIR LAS SESIONES LEGISLATIVAS VIRTUALES.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: OFICIO No. C/071/LIX.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERETARO, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 1º. DE MAYO DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.

PRESIDENTA: ENTERADOS

DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DEL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E S.-

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual, **se adiciona párrafo segundo y se recorre el**

subsecuente al artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, en materia del fomento del sector social de la economía, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Sector Social de la Economía, es un sistema basado en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

Encontramos como Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) a los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Dentro de los fines del Sector Social se encuentran: promover los valores de los derechos humanos, de la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano; contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en el fomento a la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora; contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa; participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social; facilitar a los asociados de los organismos del sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna; participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas; impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad, y promover la productividad como mecanismo de equidad social.

Entendiendo el desarrollo económico local como el proceso de transformación de la economía y de la sociedad local, orientado a superar las dificultades y retos existentes, para mejorar las condiciones de vida de su población entre los diferentes agentes socioeconómicos locales, públicos y privados, para el aprovechamiento eficiente y sustentable de los recursos endógenos existentes, mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento local.

En este sentido, la presente reforma a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, ante los efectos tan marcados que la PANDEMIA COVID ha dejado, busca privilegiar y reorientar la mayor cantidad de recursos económicos a la reactivación económica y al fomento del empleo, es por ello que esta propuesta va encaminada a complementar el texto siguiente, contenido en la citada ley:

CAPÍTULO V

DEL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

ARTÍCULO 23. El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, por sí o en concurrencia con el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión,

brindar capacitación, asistencia técnica, asesoría para la organización, el diseño de proyectos, y el apoyo legal para la realización de estas actividades.

Donde de forma clara atribuye la obligatoriedad del Gobierno Estatal y Municipios de fomentar las actividades productivas.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. - Se adiciona párrafo segundo y se recorre el subsecuente al artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23. …

Asimismo en caso de declaratoria de emergencia, en cualquiera de sus tipos, que haya afectado de manera severa a la economía local, se deberá presentar de manera expedita al Congreso del Estado, propuesta de reorientación de recursos de programas no prioritarios para ampliar el presupuesto del fomento del sector social de la economía y con ello incentivar y fortalecer de mejor manera las actividades productivas y por ende, el empleo y los ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 9 de junio de 2020.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal **Gabriela Hernández López**

Francisco Javier Ibarra Jaquez **Sonia Catalina Mercado Gallegos**

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL RUBRO DE SALUD, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango**, en materia de **atribuciones de los ayuntamientos en el rubro de salud**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes y como una consecuencia de la contingencia sanitaria declarada por las autoridades federales, dentro del territorio de cada entidad federativa se han venido implementando medidas por las que la población en general, se ha visto alterada en sus actividades, hábitos y rutinas que cotidiana y normalmente desarrollan.

En relación con lo anterior, resulta de todos conocida la suspensión de labores en nuestro país y en el estado a consecuencia de la mencionada contingencia, como lo ha sido en prácticamente el mundo entero, lo que incluye la suspensión de las actividades y servicios educativos de todos los niveles, la suspensión de gran cantidad de actividades en el sector productivo y del comercio, la suspensión o disminución de servicios de gran cantidad de dependencias tanto del gobierno federal como de las entidades federativas.

Derivado de lo ya mencionado, la pandemia ocasionada por el llamado coronavirus, ha enfrentado a las comunidades y los respectivos gobiernos de cada nación del mundo, en menor o mayo medida, con una realidad que es totalmente desconocida, con cambios en la conducta de muchas personas a consecuencia de la alteración de sus rutinas por necesidad y en pro del bienestar general.

Si bien es cierto, una situación como la ocasionada por una contingencia sanitaria llega a propiciar que muchas personas externen y manifiesten a través de su actuar lo mejor se ellas, en muchas otras resulta totalmente lo contrario y llegan a conducirse de manera totalmente antisocial.

Siendo una situación extraordinaria, la contingencia nos han venido a exhibir como sociedad y a exponer conductas que parecerían inconcebibles en otros tiempos.

Para afrontar una realidad tan desafiante, que deviene en obligaciones para todos, el personal de los diversos sistemas de salud ha dado su mayor esfuerzo y se ha puesto a la vanguardia del frente de la lucha contra el coronavirus para la búsqueda de la salud de toda la población, lo que para la mayoría resulta plausible y de una enorme valía.

Por desgracia no todos los ciudadanos de este país pensamos de igual manera pues, en los últimos meses y en plena contingencia sanitaria, se ha vuelto común el saber de agresiones a trabajadoras y trabajadores del sector salud, dedicados como hemos mencionado a la atención directa de contagiados y posibles contagiados por el coronavirus.

Esas agresiones se han presentado tanto en nuestro Estado como en gran cantidad de entidades federativas, lo que hace evidente la falta de cultura cívica y de de un sector de la población, más allá del reconocimiento que dicho personal sanitario nos merece a todas y todos los mexicanos y van desde arrojar agua a manera de evitar un posible acercamiento hasta la amenaza directa con arma de fuego, lo que hace ver lo grave de dichas manifestaciones de aversión y lo delicado que resulta el que, a pesar de ser ese grupo de trabajadoras y trabajadores se encuentra en actividad exhaustiva para contener de la manera más efectiva la propagación de una enfermedad que tiene las actividades de medio mundo sin actividad alguna, se presenten en su contra las citadas agresiones.

Por ello, es necesario fortalecer nuestro marco jurídico estatal sancionando toda agresión que se suscite en contra del personal de salud que tenga como causa la función que realizan.

Por causa de lo ya mencionado, a través de la presente iniciativa de reforma se propone que se incluya dentro de la Ley de Salud de nuestro Estado, la facultad de los ayuntamientos para imponer sanciones administrativas a los usuarios del sistema de salud que incurran en alguna agresión de naturaleza física o verbal en contra del personal que labora en dicho sistema, ello independientemente de la sanción de los delitos que se pudieran derivar de tales agresiones.

Además, se agrega la conducta de respeto que deben guardar los usuarios del sistema de salud hacia el personal que labora en el mismo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone respetuosamente ante esta Soberanía, el siguiente:

En fechas recientes y como una consecuencia de la contingencia sanitaria declarada por las autoridades federales, dentro del territorio de cada entidad federativa se han venido implementando medidas por las que la población en general, se ha visto alterada en sus actividades, hábitos y rutinas que cotidiana y normalmente desarrollan.

En relación con lo anterior, resulta de todos conocida la suspensión de labores en nuestro país y en el estado a consecuencia de la mencionada contingencia, como lo ha sido en prácticamente el mundo entero, lo que incluye la suspensión de las actividades y servicios educativos de todos los niveles, la suspensión de gran cantidad de actividades en el sector productivo y del comercio, la suspensión o disminución de servicios de gran cantidad de dependencias tanto del gobierno federal como de las entidades federativas.

Derivado de lo ya mencionado, la pandemia ocasionada por el llamado coronavirus, ha enfrentado a las comunidades y los respectivos gobiernos de cada nación del mundo, en menor o mayo medida, con una realidad que es totalmente desconocida, con cambios en la conducta de muchas personas a consecuencia de la alteración de sus rutinas por necesidad y en pro del bienestar general.

Si bien es cierto, una situación como la ocasionada por una contingencia sanitaria llega a propiciar que muchas personas externen y manifiesten a través de su actuar lo mejor se ellas, en muchas otras resulta totalmente lo contrario y llegan a conducirse de manera totalmente antisocial.

Siendo una situación extraordinaria, la contingencia nos han venido a exhibir como sociedad y a exponer conductas que parecerían inconcebibles en otros tiempos.

Para afrontar una realidad tan desafiante, que deviene en obligaciones para todos, el personal de los diversos sistemas de salud ha dado su mayor esfuerzo y se ha puesto a la vanguardia del frente de la lucha contra el coronavirus para la búsqueda de la salud de toda la población, lo que para la mayoría resulta plausible y de una enorme valía.

Por desgracia no todos los ciudadanos de este país pensamos de igual manera pues, en los últimos meses y en plena contingencia sanitaria, se ha vuelto común el saber de agresiones a trabajadoras y trabajadores del sector salud, dedicados como hemos mencionado a la atención directa de contagiados y posibles contagiados por el coronavirus.

Esas agresiones se han presentado tanto en nuestro Estado como en gran cantidad de entidades federativas, lo que hace evidente la falta de cultura cívica y de de un sector de la población, más allá del reconocimiento que dicho personal sanitario nos merece a todas y todos los mexicanos y van desde arrojar agua a manera de evitar un posible acercamiento hasta la amenaza directa con arma de fuego, lo que hace ver lo grave de dichas manifestaciones de aversión y lo delicado que resulta el que, a pesar de ser ese grupo de trabajadoras y trabajadores se encuentra en actividad exhaustiva para contener de la manera más efectiva la propagación de una enfermedad que tiene las actividades de medio mundo sin actividad alguna, se presenten en su contra las citadas agresiones.

Por ello, es necesario fortalecer nuestro marco jurídico estatal sancionando toda agresión que se suscite en contra del personal de salud que tenga como causa la función que realizan.

Por causa de lo ya mencionado, a través de la presente iniciativa de reforma se propone que se incluya dentro de la Ley de Salud de nuestro Estado, la facultad de los ayuntamientos para imponer sanciones administrativas a los usuarios del sistema de salud que incurran en alguna agresión de naturaleza física o verbal en contra del personal que labora en dicho sistema, ello independientemente de la sanción de los delitos que se pudieran derivar de tales agresiones.

Además, se agrega la conducta de respeto que deben guardar los usuarios del sistema de salud hacia el personal que labora en el mismo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone respetuosamente ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los **artículos 35 y 70** de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 35. Corresponde a los Ayuntamientos:

I ala IV…

V. Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice en su favor el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables y de los Convenios que al efecto se celebren;

VI. Establecer como infracción la violencia o agresión física o verbal cometida por los usuarios en contra del personal que labora para el sistema nacional o estatal de salud, con una sanción de al menos doce horas de arresto administrativo y multa de al menos cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización. Lo anterior se aplicará independientemente de las sanciones que señale el Código Penal del Estado; y

VII. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta Ley.

Artículo 70. Los usuarios deberán ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, **tratar con respeto al personal que labora en las mismas** y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e
Victoria de Durango. Dgo. a 8 de junio de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA NUEVAMENTE A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL SI DESEAN HACER USO DE LA VOZ.

PRESIDENTA: SI MUY BIEN, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA.

PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: EN FECHAS RECIENTES Y COMO UNA CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES DENTRO DEL TERRITORIO DE CADA ENTIDAD, PERDÓN, ¿ES REFORMA A QUE? NO LE ENTENDI DIPUTADA.

PRESIDENTA: LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: ¿DE CUAL INICIATIVA?, ¿DEL CODIGO PENAL?

PRESIDENTA: ES EN EL RUBRO DE LA SALUD.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: AHH! OK!, SI, PERDÓN ES QUE NO ESTABA ESCUCHANDO, UNA DISCULPA, CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EN FECHAS RECIENTES Y COMO UNA CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DECLARADA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, DENTRO DEL TERRITORIO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA SE HAN VENIDO IMPLEMENTANDO MEDIDAS POR LAS QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL SE HA VISTO ALTERADA EN SUS ACTIVIDADES, HÁBITOS Y RUTINAS QUE COTIDIANA Y NORMALMENTE DESARROLLAN. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, RESULTA DE TODOS CONOCIDA LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN NUESTRO PAÍS Y EN EL ESTADO A CONSECUENCIA DE LA MENCIONADA CONTINGENCIA, COMO LO HA SIDO EN PRÁCTICAMENTE EL MUNDO ENTERO, LO QUE INCLUYE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, LA SUSPENSIÓN DE GRAN CANTIDAD DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y DEL COMERCIO, LA SUSPENSIÓN O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS DE GRAN CANTIDAD DE DEPENDENCIAS TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. DERIVADO DE LO YA MENCIONADO, LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL LLAMADO CORONAVIRUS, HA ENFRENTADO A LAS COMUNIDADES Y LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS DE CADA NACIÓN DEL MUNDO, EN MENOR O MAYOR MEDIDA, CON UNA REALIDAD QUE ES TOTALMENTE DESCONOCIDA, CON CAMBIOS EN LA

CONDUCTA DE MUCHAS PERSONAS A CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE SUS RUTINAS POR NECESIDAD Y EN PRO DEL BIENESTAR GENERAL. SI BIEN ES CIERTO, UNA SITUACIÓN COMO LA OCASIONADA POR UNA CONTINGENCIA SANITARIA LLEGA A PROPICIAR QUE MUCHAS PERSONAS EXTERNEN Y MANIFIESTEN A TRAVÉS DE SU ACTUAR LO MEJOR SE ELLAS, EN MUCHAS OTRAS RESULTA TOTALMENTE LO CONTRARIO Y LLEGAN A CONDUCIRSE DE MANERA TOTALMENTE ANTISOCIAL. SIENDO UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, LA CONTINGENCIA NOS HAN VENIDO A EXHIBIR COMO SOCIEDAD Y A EXPONER CONDUCTAS QUE PARECERÍAN INCONCEBIBLES EN OTROS TIEMPOS. PARA AFRONTAR UNA REALIDAD TAN DESAFIANTE, QUE DEVIENE EN OBLIGACIONES PARA TODOS, EL PERSONAL DE LOS DIVERSOS SISTEMAS DE SALUD HA DADO SU MAYOR ESFUERZO Y SE HA PUESTO A LA VANGUARDIA DEL FRENTE DE LA LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS PARA LA BÚSQUEDA DE LA SALUD DE TODA LA POBLACIÓN, LO QUE PARA LA MAYORÍA RESULTA PLAUSIBLE Y DE UNA ENORME VALÍA. POR DESGRACIA NO TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS PENSAMOS DE IGUAL MANERA PUES, EN LOS ÚLTIMOS MESES Y EN PLENA CONTINGENCIA SANITARIA, SE HA VUELTO COMÚN EL SABER DE AGRESIONES A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD, DEDICADOS COMO HEMOS MENCIONADO A LA ATENCIÓN DIRECTA DE CONTAGIADOS Y POSIBLES CONTAGIADOS POR EL CORONAVIRUS. ESAS AGRESIONES SE HAN PRESENTADO TANTO EN NUESTRO ESTADO COMO EN GRAN CANTIDAD DE ENTIDADES FEDERATIVAS, LO QUE HACE EVIDENTE LA FALTA DE CULTURA CÍVICA

Y DE UN SECTOR DE LA POBLACIÓN, MÁS ALLÁ DEL RECONOCIMIENTO QUE DICHO PERSONAL SANITARIO NOS MERECE A TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS Y VAN DESDE ARROJAR AGUA A MANERA DE EVITAR UN POSIBLE ACERCAMIENTO, HASTA LA AMENAZA DIRECTA CON ARMA DE FUEGO, LO QUE HACE VER LO GRAVE DE DICHAS MANIFESTACIONES DE AVERSIÓN Y LO DELICADO QUE RESULTA EL QUE, A PESAR DE SER ESE GRUPO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SE ENCUENTRA EN ACTIVIDAD EXHAUSTIVA PARA CONTENER DE LA MANERA MÁS EFECTIVA LA PROPAGACIÓN DE UNA ENFERMEDAD QUE TIENE LAS ACTIVIDADES DE MEDIO MUNDO SIN ACTIVIDAD ALGUNA, SE PRESENTEN EN SU CONTRA LAS CITADAS AGRESIONES. POR ELLO, ES NECESARIO FORTALECER NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTATAL SANCIONANDO TODA AGRESIÓN QUE SE SUSCITE EN CONTRA DEL PERSONAL DE SALUD. POR CAUSA DE LO YA MENCIONADO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SE PROPONE QUE SE INCLUYA DENTRO DE LA LEY DE SALUD DE NUESTRO ESTADO, LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD QUE INCURRAN EN ALGUNA AGRESIÓN DE NATURALEZA FÍSICA O VERBAL EN CONTRA DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHO SISTEMA, ELLO INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN DE LOS DELITOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE TALES AGRESIONES. ADEMÁS, SE AGREGA LA CONDUCTA DE RESPETO QUE DEBEN GUARDAR LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD HACIA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO. POR TODO LO ANTERIOR, EL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** vigente en el Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando alguien menciona o hace alusión al concepto corrupción, lo primero que se nos viene a la mente es el actuar ilegal y contra los intereses generales por parte de los servidores públicos. Aunque la corrupción tiene muchos matices y muchas vertientes, es una conducta que se le vincula mayormente con el ejercicio del servicio público y por lo tanto, los encargados de laborar

para la función gubernamental en cualquiera de sus niveles y sectores, debemos de mantenernos al margen de cualquier actuar ilegal y que vaya en contra de los intereses de la población.

El uso abusivo o inadecuado de una posición de privilegio o que conceda cierta ventaja en relación con la generalidad, la cual esté preconcebida para el servicio a la sociedad, siempre será una conducta reprobable y observada como una distorsión de la esencia de la función pública.

Las atribuciones del Estado ejercidas a través de sus representantes, no debe alterarse para el beneficio exclusivo de unos cuantos y menos si estos usan su posición de privilegio con respecto a la mayoría de los miembros de la sociedad para acceder a programas o apoyos que originalmente están dirigidos a los particulares pues causan un daño mucho mayor que el bien que se puedan procurar.

La actividad realizada por el Estado a través de la administración pública, debe tener como objeto y fin a la sociedad que representa, por la cual existe y para la cual labora. Por lo tanto, dicha actividad gubernamental tiene su justificación en la evolución y desenvolvimiento de la comunidad que le concede sus facultades de Estado pues, de cualquier forma, este último solo se justifica y radica existencialmente en la misma comunidad.

Por otra parte, en nuestro país, como en la mayoría de los países del mundo, las acciones públicas en materia de desarrollo y bienestar social, independientemente de que se implemente a nivel federal, estatal o municipal, necesariamente deben buscar como objetivo principal el beneficio directo del sector de la población al que van dirigidas y, de esa forma, perseguir un bienestar democrático en una nación que está cimentada en un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Si bien las políticas de bienestar social y los apoyos a determinados grupos que así lo requieran, debe aparecer en primer plano en la lista de prioridades de todo gobierno, en el caso de los países en vías de desarrollo es todavía más notoria la primacía que se les debe conceder y al mismo tiempo, mas grande la observancia y seguimiento general del trayecto de esos recursos y su debida ejecución.

Si pretendemos que nuestro país sea una nación en donde todas las personas que en ella habitan alcancen, a través del ejercicio pleno de sus derechos sociales, un nivel de vida que les provea de todo lo necesario para satisfacer sus necesidades básicas y que además, por medio de la misma, puedan acceder a oportunidades reales de progreso y una mejora continua en sus circunstancias particulares, debemos ejercer una efectiva vigilancia de las labores que realizan los ciudadanos que trabajan directamente en la función pública, que generalmente son quienes tienen mayor facilidad para conocer y saber de la existencia de los programas de apoyo a la sociedad y de los requisitos y objetivos de los mismos.

Debido a la finalidad que persigue cada política, acción y programa enfocado al apoyo de la sociedad en general o a algún sector específico de la comunidad, y a los recursos públicos que se ejercen para consecución de los mismos, el interés de que se alcance su cumplimiento debe ser una prioridad de toda la ciudadanía.

Por otra parte y en relación con lo anterior, el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal; ello al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Derivado de lo mencionado y en atención a la estricta aplicación del derecho penal y para la debida sanción a los servidores públicos que contravengan la esencia y obligación de la labor gubernamental, se propone por la presente iniciativa de reforma que se incluya la prohibición de acceso a cualquier apoyo gubernamental que se destina a diversos sectores de la población a toda aquella persona que labora en la función pública.

Por todo lo aquí precisado, a través de la actual se equipara al delito de servicio abusivo de funciones el que algún servidor público reciba beneficios de programas sociales o beneficios de cualquier programa de apoyo o ayuda dirigido a los particulares, a empresas o a cualquiera otro sector de la población por parte del Estado o municipios.

Además de que dicha prohibición también se aplique a su cónyuge e hijos y que, si se violenta dicha prohibición, se sumaría a la pena respectiva en contra del servidor público su destitución del cargo que ejerza, la Inhabilitación hasta por diez años para obtener y desempeñar un cargo en el servicio público y el decomiso de los productos del delito.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se reforma y adicionan los artículos 220, 334 Bis, 335, y 340 del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 334. …

I. …

II. …

III.-El servidor público que teniendo a su cargo fondos **o recursos** públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.

…

…

…

…

Artículo 334 Bis. Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, adoptante o adoptado o cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se le aumentarán las penas en una tercera parte.

Artículo 335. Al particular que, en su carácter de contratista, permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento o uso de bienes del dominio del Estado, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero:

I.-Genere y utilice información falsa o alterada, respecto de los rendimientos o beneficios que obtenga, y,

II.-Cuando estando legalmente obligado a entregar a una autoridad información sobre los rendimientos o beneficios que obtenga, la oculte.

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de tres a nueve años de prisión y multa de cien a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 340 Bis. Comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

I.-…

II.-El servidor público que valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción.

Al que cometa el delito de ejercicio abusivo de funciones se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cuantía a que asciendan las operaciones a que hace referencia este artículo no exceda del equivalente a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando la cuantía a que asciendan las operaciones a que hace referencia este artículo exceda de quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de seis años a doce años de prisión y de cuatrocientos treinta y dos a ochocientos sesenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización.

Se equipara al servicio abusivo de funciones el hecho de que algún servidor público de primer y segundo nivel que, dentro del tiempo que dura su encargo o estando en funciones siendo por tiempo indefinido su servicio, reciba beneficios de cualquier programa social o beneficios de cualquier programa de apoyo o ayuda dirigido a los particulares, a empresas o a cualquiera otro sector de la población. Se impondrán las mismas penas señaladas en este artículo en contra del servidor público, cuando el beneficio sea recibido por su cónyuge y/o hijos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e
Victoria de Durango. Dgo. a 8 de junio de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CUANDO ALGUIEN MENCIONA O HACE ALUSIÓN AL CONCEPTO CORRUPCIÓN, LO PRIMERO QUE SE NOS VIENE A LA MENTE ES EL ACTUAR ILEGAL Y CONTRA LOS INTERESES GENERALES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. AUNQUE LA CORRUPCIÓN TIENE MUCHOS MATICES Y VERTIENTES, ES UNA CONDUCTA QUE SE VINCULA CON EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA FUNCIÓN GUBERNAMENTAL EN TODOS SUS NIVELES, POR LO QUE DESDE EL CONGRESO DEBEMOS HACER LO NECESARIO PARA PROCURAR INHIBIR Y PREVENIR EL ACTUAR ILEGAL QUE VAYA EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA

POBLACIÓN. EL USO ABUSIVO DE RECURSOS PÚBLICOS DESDE UNA POSICIÓN DE PRIVILEGIO, QUE CONCEDA VENTAJA EN RELACIÓN CON LA GENERALIDAD, Y LOS CUALES ESTÉN PRECONCEBIDOS PARA EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, SIEMPRE SERÁ UNA CONDUCTA REPROBABLE Y OBSERVADA COMO UNA DISTORSIÓN DE LA ESENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO EJERCIDAS A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO DEBEN ALTERARSE PARA EL BENEFICIO EXCLUSIVO DE UNOS CUANTOS Y MENOS SI ÉSTOS USAN SU POSICIÓN DE PRIVILEGIO CON RESPECTO A LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS PARA ACCEDER A PROGRAMAS PÚBLICOS, APOYOS O SUBSIDIOS, QUE NORMATIVAMENTE ESTÁN DIRIGIDOS A LOS PARTICULARES, PUES SU EFECTO CAUSA IRREPARABLES DAÑOS A LAS INSTITUCIONES. LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES PÚBLICOS DEBE TENER COMO OBJETO Y FIN EL BIEN COMÚN PARA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, POR LA CUAL EXISTE Y PARA LA CUAL LABORA. ES POR ESTO POR LO QUE LAS POLÍTICAS DE COMBATE A LA POBREZA, LOS APOYOS AL BIENESTAR SOCIAL Y LOS PROGRAMAS DE FOMENTO ECONÓMICO NO DEBEN PERVERTIRSE PARA QUE LOS BENEFICIOS LLEGUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NI A SUS AMIGOS, NI A SUS PARIENTES, NI A SUS ALIADOS POLÍTICOS. PORQUE ADEMÁS DE SER UNA CONDUCTA ILEGAL ES TAMBIÉN INMORAL. LOS LEGISLADORES ESTAMOS OBLIGADOS A PERFECCIONAR EL MARCO LEGAL PARA GARANTIZAR QUE ESTAS CONDUCTAS SEAN INHIBIDAS Y CASTIGADAS CON LA MÁXIMA SEVERIDAD. POR OTRA PARTE, EL

ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY EN MATERIA PENAL; ELLO AL ESTABLECER QUE EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA. DERIVADO DE LO MENCIONADO Y EN ATENCIÓN A LA ESTRICTA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL Y PARA LA DEBIDA SANCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAVENGAN LA ESENCIA Y OBLIGACIÓN DE LA LABOR GUBERNAMENTAL, SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA LA PROHIBICIÓN EXPRESA PARA QUE NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO PUEDA ACCEDER A CUALQUIER PROGRAMA DE APOYO O SUBSIDIO PÚBLICO, ENCAMINADO AL COMBATE A LA POBREZA O AL FOMENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, QUE ESTÉ DESTINADO A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN. POR TODO LO AQUÍ PRECISADO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE BUSCA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EQUIPARAR AL DELITO DE SERVICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, EN LOS CASOS DE QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE PRIMER O SEGUNDO NIVEL RECIBAN BENEFICIOS DE PROGRAMAS SOCIALES O BENEFICIOS DE CUALQUIER PROGRAMA DE APOYO O AYUDA DIRIGIDO A LOS PARTICULARES, A EMPRESAS O A CUALQUIERA OTRO SECTOR DE LA POBLACIÓN POR PARTE DEL ESTADO O MUNICIPIOS. ADEMÁS DE QUE DICHA PROHIBICIÓN TAMBIÉN SE APLIQUE A SU CÓNYUGE E HIJOS Y QUE, SI SE VIOLENTA DICHA PROHIBICIÓN, TAMBIÉN SE SUMARÍA A LA PENA

RESPECTIVA EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO SU DESTITUCIÓN DEL CARGO, LA INHABILITACIÓN HASTA POR DIEZ AÑOS PARA OBTENER Y DESEMPEÑAR UN CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO Y EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DEL DELITO. DERIVADO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PRESENTA RESPETUOSAMENTE ANTE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO, CON EL PROPÓSITO DE INHIBIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE BENEFICIEN EN LA ENTREGA DE PROGRAMAS SOCIALES Y O CUALQUIER APOYO DE BENEFICIO SOCIAL, QUE FAVOREZCAN A CÓNYUGE O HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LOS COMITÉS QUE TOMAN LAS DECISIONES EN DICHOS PROGRAMAS. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA MARIA ELENA GONZÁLEZ, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO Y GERARDO VILLARREAL SOLÍS, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE

CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGISLATURA,
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Los (as) suscritos (as) **CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO Y GERARDO VILLARREAL SOLÍS,** integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene solicitud de autorización para que los municipios del Estado de Durango, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones, y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para infraestructura Social Municipal (FAIS), y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III dispone que los municipios prestarán los servicios públicos que son imprescindibles para el bienestar y salud de la población, tal es el caso del agua potable, drenaje, alcantarillado y recolección de basura y de residuos entre otros; por ello se reafirma que la administración municipal es la instancia de gobierno más cercana a la población y es la que conoce sus problemas y circunstancias; sin embargo, es de todos conocida, la carencia de recursos para

atender las demandas sociales, referentes al otorgamiento de servicios públicos, con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes, ya que en la medida en que se incrementan y mejoran las condiciones materiales de las comunidades, se coadyuva a un desarrollo más armónico.

SEGUNDO. Importante resulta mencionar que en el año 2006 y 2007, se reformó la Ley de Coordinación Fiscal, para establecer nuevas reglas para el ejercicio de las aportaciones federales relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), y que las mismas pueden afectarse por las Entidades Federativas y los municipios hasta en un 25% como fuente de pago y garantía para cubrir el pago de sus obligaciones.

TERCERO. Por lo que, con el presente dictamen, se pretende que los municipios tengan la posibilidad de contar en forma oportuna y accesible a recursos financieros que les permitan realizar, en mejores condiciones, las obras señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Entre los diversos esquemas, mecanismos e instrumentos de financiamiento, destaca que los municipios del Estado, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, pudiendo optar por:

a) La celebración de contratos de mandato especial irrevocable para actos de domino; o
b) La formalización de los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago constituido o que constituya el Gobierno del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en su carácter de fideicomitente.

Las anteriores opciones tienen el objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

QUINTO. Los municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten a través del presente, única, precisa y exclusivamente para financiar, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Si bien es cierto el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus accesorios no son embargables ni se pueden gravar ni afectar en garantía o destinarse a

mecanismos de fuentes de pago de las obligaciones que adquieran las entidades federativas y los municipios, sin embargo existe una regla de excepción en la que dichas aportaciones pueden afectarse en garantía o fuente de pago de financiamiento que se contraigan cuando éstos se destinen a fines previstos en el artículo 33 inciso a) de la citada Ley.

La Ley de Coordinación Fiscal se reformó con el propósito de establecer mecanismos para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que fortalecen la hacienda pública de los municipios, ya que les permite disponer en forma más expedita de recursos para la realización de los fines a que alude el artículo 33 inciso a) de la citada ley, para ejecutar por sí mismos o con mezcla de recursos los programas de obra referidos en el considerando sexto del presente.

SÉPTIMO. En tal virtud, los suscritos estamos conscientes de las necesidades que atraviesan los municipios de nuestra entidad para realizar obra pública, por lo que una vez más reiteramos nuestro apoyo y compromiso con la sociedad duranguense, para lo cual emitimos la presente iniciativa, ya que estamos ciertos de que al ser elevado al Pleno de este Congreso, será aprobado por la mayoría de los legisladores y los municipios podrán ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, el presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto es de orden público e interés social y fue otorgado previo análisis de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Durango (los "Municipios"), del destino que se dará al o los financiamientos que con sustento en éste se contraten y la fuente de pago que se constituirá con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que a cada Municipio le correspondan anualmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"); asimismo, se autoriza mediante el quórum específico de votación que se requiere, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo anterior y demás características y particularidades aprobadas en el presente Decreto, se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten, con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO QUE CADA MUNICIPIO PODRÁ CONTRATAR (PESOS)
1	Canatlán	**$10'156,905.00** (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N)
2	Canelas	**$6'987,809.25** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N)
3	Coneto de Comonfort	**$3'913,155.00** (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
4	Cuencamé	**$9'885,794.85** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUANTRO PESOS 85/100 M.N)
5	Durango	**$38'351,817.45** (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIETE PESOS 45/100 M.N)
6	El Oro	**$5'242,396.05** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N)
7	General Simón Bolívar	**$5'968,915.20** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N)
8	Gómez Palacio	**$23'539,531.95** (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N)
9	Guadalupe Victoria	**$8´075,209.05** (OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N)
10	Guanaceví	**$9'016,094.25** (NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N)
11	Hidalgo	**$2'004,176.25** (DOS MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N)
12	Indé	**$2'674,940.85** (DOS MILLÓNES SEISCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N)
13	Lerdo	**$13'609,746.00** (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)
14	Mapimí	**$8'374,525.20** (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N)
15	Mezquital	**$81'963,298.80** (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 M.N)
16	Nazas	**$4'451,245.20** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N)
17	Nombre de Dios	**$6'158,267.10** (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N)
18	Nuevo Ideal	**$8'034,989.40** (OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N)

19	Ocampo	**$5'288,818.05** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N)
20	Otaez	**$10,499,736.15** (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N)
21	Pánuco de Coronado	**$4'101,417.45** (CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N)
22	Peñón Blanco	**$3'678,079.95** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)
23	Poanas	**$7'631,365.50** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N)
24	Pueblo Nuevo	**$22'015,793.25** (VEINTIDOS MILLONES QUINCE MIL PESOS SETENCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N
25	Rodeo	**$4'957,839.45** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N)
26	San Bernardo	**$3'188,471.85** (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 85/100 M.N)
27	San Dimas	**$17'211,233.70** (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N)
28	San Juan de Guadalupe	**$5'806,975.05** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N)
29	San Juan del Río	**$5´079,272.85** (CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N)
30	San Luis de Cordero	**$1'463,531.85** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)
31	San Pedro del Gallo	**$1'208,031.75** (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N)
32	Santa Clara	**$4'296,480.30** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N)
33	Santiago Papasquiaro	**$26'433,468.45** (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 45/100 M.N)
34	Súchil	**$3'353,894.55** (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N)
35	Tamazula	**$34'472,350.46** (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 46/100 M.N)
36	Tepehuanes	**$7'536,919.50** (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N)
37	Tlahualilo	**$3'843,319.95** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

		TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N)
38	Topia	**$7'644,503.25** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N)
39	Vicente Guerrero	**$6´995,263.95** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N)
	TOTAL	**$435'115,584.11 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.)**

El importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el Municipio de que se trate, así como el plazo máximo para su pago, podrá determinarse en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto se suscriba, sin exceder el monto que se determine para cada Municipio. Cada Municipio podrá contratar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto en el transcurso de los ejercicios fiscales **2020** y **2021**, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad dentro del período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 1 de agosto de 2020.

Los Municipios podrán negociar con la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano acreditante, los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada financiamiento deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los Municipios que decidan contratar financiamientos con base en el presente Decreto, deberán obtener la previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento, para tal efecto mediante Acuerdo de Cabildo que cumpla con los requisitos que exige la legislación aplicable, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS y para celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con el objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contraten en lo particular.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que contraten con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, individualmente afecten como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten y dispongan con base en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios de cualquier financiamiento vigente que tengan, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS, en la

inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados o existan cantidades pendientes de pago, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a los Municipios para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebren un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con base en el presente Decreto con cargo al FAIS. Asimismo, de considerarlo conveniente o necesario, podrán constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago en el cual afecten las aportaciones federales del FAIS para el pago del o los financiamientos que contraten y, en consecuencia, podrán emitir las instrucciones irrevocables que se requieran para que sean remitidas dichas aportaciones a las cuentas del Fiduciario.

Los Municipios deberán abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS, y que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su respectivo cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando los Municipios cuenten con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a los Municipios para que a través de funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante entidades públicas y privadas, así como para que celebren los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera con objeto de formalizar el o los financiamientos que decidan contratar con base en el presente Decreto, así como para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contraten, y para que suscriban todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con las disposiciones del presente Decreto y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, de manera enunciativa pero no limitativa, realizar notificaciones o instrucciones irrevocables, presentar avisos o información, modificar instrucciones anteriores, solicitar inscripciones en registros de deuda, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El importe del o los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal **2020** o **2021** con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal de que se trate; en el entendido que el Cabildo de cada Ayuntamiento, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respetivo cargo, que derive de los créditos contratados, e informarán del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, cada Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los créditos o empréstitos que individualmente contraten con base en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del(los) financiamiento(s) formalizado(s).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a los Municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el(los) financiamiento(s) que hubieren contratado con base en este Decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contraten los Municipios con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Durango, a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Con independencia de las obligaciones que deben cumplir los Municipios para contratar y administrar su deuda pública, conforme a lo previsto en el presente Decreto, deberán observar en todo momento la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos correspondientes al FAIS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrán exceder la cantidad autorizada conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto; en tal virtud, el monto de cada financiamiento se establecerá considerando el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

TERCERO. Para efectos de lo autorizado en este Decreto, se derogan las disposiciones legales y reglamentarias de orden local de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan a lo previsto en sus preceptos.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE JUNIO DE 2020

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "EDUCACIÓN", PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

GRACIAS DIPUTADA, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PERMITIMOS PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, QUE TOMA EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PUNTO NUERO UNO, ACTUALMENTE SE SIGUEN LLEVANDO A CABO PRÁCTICAS QUE VULNERAN EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA QUE BRINDA EL ESTADO, COMO ES EL COBRO DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN OBLIGATORIAS QUE CONDICIONAN EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES. EN LUGAR DE SER UN INSTRUMENTO VOLUNTARIO DE COOPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS, EL PAN NO ESTÁ EN CONTRA DE LAS APORTACIONES PARA QUE LAS ESCUELAS ESTÉN EN CONDICIONES ÓPTIMAS, PERO DE NINGÚN MODO SE PUEDE CONDICIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO AL PAGO DE CUOTAS OBLIGATORIAS Y QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SON ELEVADAS. EN UNA GRAN CANTIDAD DE ESCUELAS SE PRESIONA A

PADRES DE FAMILIA A TRAVÉS DE LAS MESAS DIRECTIVAS, LO QUE GENERA UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, QUE VULNERA SU DERECHO A LA EDUCACIÓN Y QUE HOY EN DÍA, CON ESTAS PRÁCTICAS, YA PARECIERA QUE ES UN PRIVILEGIO ACCEDER A ELLA. GRACIAS A LAS DENUNCIAS DE LOS PADRES DE FAMILIA, SABEMOS QUE EN ALGUNOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COMO LOS CBTIS, C0BAED, CECYTED Y BACHILLERATOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ, SE PIDEN CUOTAS QUE VAN DESDE LOS 450 HASTA LOS 2 MIL PESOS POR SEMESTRE, LO CUAL RESULTA SUMAMENTE INJUSTO E ILEGAL. NÚMERO DOS, RECIENTEMENTE, ESTE CONGRESO APROBÓ LAS REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POTENCIALIDADES DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y RECONOCIENDO LA LABOR DE LOS DOCENTES. CON ESTA REFORMA, QUEDA ESTABLECIDO EN NUESTRA LEY QUE NO PODRÁ CONDICIONARSE LA INSCRIPCIÓN, EL ACCESO A LOS PLANTELES, LA APLICACIÓN DE EXÁMENES NI LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS EDUCANDOS, AL PAGO DE CUOTAS VOLUNTARIAS, DE APORTACIÓN O DONACIÓN, NI AFECTAR EN CUALQUIER SENTIDO LA IGUALDAD EN EL TRATO A LOS EDUCANDOS. NÚMERO TRES, LA PRESENTE PANDEMIA DE CORONAVIRUS HA OBLIGADO A QUE MUCHOS PADRES DE FAMILIA HAYAN PERDIDO SUS EMPLEOS Y HA DESMANTELADO LA ECONOMÍA DE MILES DE FAMILIAS DEL CAMPO Y LA CIUDAD QUE TRABAJAN POR

CUENTA PROPIA. ESTA SITUACIÓN VA PROVOCAR QUE MUCHAS FAMILIAS YA NO PUEDAN ENVIAR A SUS HIJOS A LA ESCUELA, PORQUE NO PODRÁN PAGAR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, EL PAGO DE INTERNET Y LA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, Y MUCHO MENOS EN AQUELLAS FAMILIAS QUE TIENEN 2 O MÁS ESTUDIANTES, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, AFECTANDO LA PREPARACIÓN DE NUESTRO CAPITAL HUMANO. NÚMERO CUATRO, AHORA TOCA A LAS AUTORIDADES CUMPLIR CON LA LEY Y DAR MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS Y QUE NO SEAN LOS PADRES DE FAMILIA QUIENES SOLVENTEN SOLOS ESAS ACCIONES. LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBEN SOLIDARIZARSE CON LOS 87 MIL ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y SUPERIOR DE TODO EL ESTADO DE DURANGO. POR ESTO RESULTA OPORTUNO, QUE A PARTIR DEL CRÉDITO AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA PUDIERA DESTINARSE UN PEQUEÑO PORCENTAJE PARA CUBRIR PARTE DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. ESTA PEQUEÑA ACCIÓN EVITARÍA QUE MILES DE JÓVENES ABANDONEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y QUE PUEDAN CAER EN LA ECONOMÍA INFORMAL O EN LA DELINCUENCIA, EN EL PEOR DE LOS CASOS. POR TODO LO ANTERIOR, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO. - LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉXIMA OCTAVA LEGISLATURA, POR CONDUCTO DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN ESPECÍFICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA

SECRETARÍA ESTATAL DE FINANZAS, PARA QUE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, A FIN DE EVITAR EL COBRO DE CUOTAS A LOS PADRES DE FAMILIA. SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA EVITAR EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: ¿SI DIPUTADA SANDRA?

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: YO VOY A PARTICIPAR EN MI VOTO.

PRESIDENTA: ¿EN CONTRA?, ¿A FAVOR?

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: EN CONTRA, A RAZONAR EL VOTO.

PRESIDENTA: ¿ALGUIEN MÁS?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTA, LAS CUOTAS ESCOLARES, SON DE CARÁCTER VOLUNTARIO, POR LO QUE SU PAGO O FALTA DEL MISMO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CONDICIONA LA INSCRIPCIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN ESE SENTIDO LA PROPIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HA EMITIDO DIVERSOS COMUNICADOS, DONDE RECUERDA A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEBEN SER ESTABLECIDAS EN ASAMBLEA Y EN COMÚN ACUERDO CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, ELEGIDO POR LA COMUNIDAD ESCOLAR, QUIENES ADEMÁS DETERMINAN Y LAS ACTIVIDADES EN QUE SE APLICARAN DICHAS CUOTAS Y ES IMPORTANTE DESTACAR QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SECRETARIA INTERVIENE EN LA OPERATIVIDAD DE DICHOS COMITÉS, ASÍ NO MENCIONA LOS INCISOS A, B Y C DE LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ARTÍCULO SÉPTIMO: CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DE LA EDUCACIÓN, LA IMPARTIDA POR ESTE, ADEMÁS DE LA OBLIGATORIA, SERÁ GRATUITA AL SER UN SERVICIO PÚBLICO GARANTIZADO POR EL ESTADO, POR LO QUE SE PROHÍBE EL PAGO DE CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN QUE IMPIDA O CONDICIONE LA PRESTACIÓN DE

UN SERVICIO EN LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO, NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN AL ACCESO A LOS PLANTELES, LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES O EXÁMENES, LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS EDUCANDOS, EL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, NI AFECTAR EN CUALQUIER SENTIDO LA IGUALDAD DEL TRATO A LOS EDUCANDOS Y LA DONACIÓN, APORTACIONES VOLUNTARIAS DESTINADAS A DICHA EDUCACIÓN EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEFINIRÁN LOS MECANISMOS PARA SU REGULACIÓN, DESTINO, APLICACIÓN ,TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA ADEMÁS TENDRÁN LA FACULTAD DE APOYARSE EN LAS INSTITUCIONES QUE DETERMINEN PARA TAL FIN, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, DIPUTADA ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?, PREGUNTO A LOS COMPAÑEROS, SI NO HAY MAS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: YO DIPUTADA SI ME PERMITE POR FAVOR.

PRESIDENTA: ¿SI CON QUÉ OBJETO DIPUTADA?

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PARA HECHOS

PRESIDENTA: TIENE LEL USO DE LA VOZ HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: GRACIAS DIPUTADA, NADA MÁS ES SOLICITARLES PUES A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE HAGAMOS UN POQUITO DE CONCIENCIA Y DEMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SI BIEN ES CIERTO LA EDUCACIÓN ES GRATUITA, PERO SABEMOS QUE LAS INSCRIPCIONES Y LAS CUOTAS SE HACEN A TRAVÉS DE LOS PADRES Y POR SUPUESTO QUE ES DE ACUERDO CON ELLOS, PERO TODOS SABEMOS QUE LOS QUE ASISTEN A REUNIONES ES UNA MINORÍA Y AHORITA LA REALIDAD ES QUE LA MAYORÍA DE LOS PADRES DE FAMILIA, NO CUENTAN CON EL RECURSO PARA PAGAR LAS INSCRIPCIONES, LAS QUEJAS HASTA EL DÍA DE HOY SON MUCHAS, LOS PADRES DE FAMILIA SE LES DIFICULTA PAGAR 2 MIL PESOS Y MAS AUN CUANDO ELLOS TIENEN DOS O 3 HIJOS, ESTAMOS HABLANDO DE QUE ESTARÍAN PAGANDO APROXIMADAMENTE ENTRE 4,000 Y $6,000 PESOS, YO SÍ EXHORTARLOS A QUE PASE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y PODAMOS APORTAR Y APOYAR UN POQUITO A LOS PADRES DE FAMILIA CON ESO, SÍ DECIRLES QUE AHORITA ESTE SEMESTRE PRÁCTICAMENTE LOS ALUMNOS ESTUVIERON TRABAJANDO DESDE CASA, NO SE UTILIZARON LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS ESPEREMOS Y QUE ESTO VAYA MEJORANDO Y PUES SÍ YO CREO QUE EN NUESTRAS MANOS ESTA AYUDARLES A LOS PADRES DE FAMILIA Y SOBRE TODO QUE LOS ESTUDIANTES, LOS JÓVENES NO SE

QUEDEN SIN IR A LA ESCUELA, PORQUE AHORITA YA VEMOS QUE MUCHOS YA ESTÁN BATALLANDO, DE HECHO EN ESTA NUEVA MODALIDAD, A RAÍZ DEL COVID, PUES MUCHOS DE ELLOS SE LES DIFICULTA HASTA PARA TENER INTERNET Y TENER UNA LAPTOP, MUCHOS DE ELLOS BATALLAN PARA TENER ACCESO Y AHORA LA IDEA ESO QUE ELLOS IBAN A PAGAR, PUES QUE PUEDAN COMPRAR SUS HERRAMIENTAS PARA PODER TENER CLASES VIRTUALMENTE COMO TENIENDO UNA LAPTOP Y PUES SOBRE TODO QUE TENGAN EL INTERNET EN SU CASA, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, AL NO HABER AHORA SI MÁS INTERVENCIONES, LE SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: SEÑORITA ¿ME PERMITE TOMAR LA PALABRA PARA HECHOS POR FAVOR?

PRESIDENTA: ¡¡AHH!! PERFECTO SI, NO ESTABA EN MI PANTALLA, PERO ADELANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ HASTA POR 5 MINUTOS

PERMITE TOMAR LA PALABRA HECHOS POR FAVOR

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO : MUY AMABLE, MUCHAS GRACIAS EFECTIVAMENTE MI VOTO, SERÍA EN ESTA OCASIÓN EN

CONTRA, ME GUSTARÍA ARGUMENTAR UN POQUITO EL PORQUÉ DE MI VOTO, SI BIEN ES CIERTO LOS JÓVENES ES UN SECTOR QUE DESGRACIADAMENTE HABÍA SIDO OLVIDADO POR LOS GOBIERNOS ANTERIORES, AHORA ES CUANDO SE LE HA DADO UN ÉNFASIS IMPORTANTE A LA JUVENTUD Y PARTICULARMENTE QUISIERA PORQUE ENFOCARME A LOS ESTUDIANTES Y EN UN PROGRAMA QUE HA SIDO UN ÉXITO DESDE EL PUNTO DE VISTA OBJETIVO, EN EL SENTIDO DE LA DEL PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA, ES UN PROGRAMA DE GRAN TRASCENDENCIA EN LO EDUCATIVO, EN LO SOCIAL Y EN LO DEMOCRÁTICO, QUE AYUDADO A DESTERRAR LA CORRUPCIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESTE PROGRAMA SE SUSTENTA EN LA DISTRIBUCIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LOS COMITÉS ESCOLARES DE ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE ALUMNOS DE CADA CENTRO ESCOLAR, LOS DE 50 ALUMNOS RECIBIRÁN POR EJEMPLO $150,000, LOS DE 51 A 150 ESTUDIANTES $200,000 Y LOS QUE TIENEN MÁS DE MÁS DE 151 RECIBIRÁN A ALREDEDOR DE MEDIO MILLÓN DE PESOS, HASTA ESTE DÍA SE HAN CONSTRUIDO 25,236 COMITÉS EN LOS QUE EL 95% DE LAS TESORERAS SON MUJERES, PARTICIPAN ALREDEDOR DE 116,650 MADRES Y PADRES DE FAMILIA, CON ELLO ESTAMOS HABLANDO PRÁCTICAMENTE QUE EL 80% DE LA INSTITUCIÓN SE CONCENTRA EN LOS MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACIÓN, COMO LO ES CHIAPAS, OAXACA, GUERRERO, VERACRUZ ,PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, HIDALGO, CHIHUAHUA, MICHOACÁN, EL ESTADO DE MÉXICO Y POR SUPUESTO

DURANGO, CON ELLO ESTAMOS CONTENTOS PORQUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ ATENDIENDO UN SECTOR TAN IMPORTANTE COMO LO ES LOS ESTUDIANTES, PERO A LA PAR TAMBIÉN SE ESTÁ PENSANDO EN LAS INSTITUCIONES, DE MANERA QUE PODAMOS RESGUARDAR Y CUIDAR EL PATRIMONIO, PERO AHORA EMPODERAR A LOS PADRES DE FAMILIA, ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? QUE AHORA LOS PADRES DE FAMILIA TENDRÁN LA DECISIÓN MEDIANTE UN COMITÉ DE, EN QUE SE GASTA ESTE RECURSO QUE ESTARÁ APOYANDO DIRECTAMENTE EL GOBIERNO FEDERAL A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SI A ESTO LE SUMAMOS QUE A LA PAR SE ESTÁN DANDO APOYOS PARA LOS JÓVENES DIRECTAMENTE EN EL PROGRAMA DE BECAS BENITO JUÁREZ, YO CREO QUE SE ESTÁ APOYANDO MUY MUY MUY IMPORTANTE A TODOS LOS JÓVENES ESTUDIANTES Y SOBRE TODOS LOS PADRES DE FAMILIA SON LOS QUE TIENEN ESTA PERSPECTIVA, SÍ DECIRLES QUE EFECTIVAMENTE ES UNA RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y SE ESTÁ TRABAJANDO EN ELLO Y SE ESTÁ DANDO RESPUESTA PERO TAMBIÉN DEBERÁ DE ASUMIR SU PROPIA RESPONSABILIDAD GOBIERNO DEL ESTADO Y EN COORDINACIÓN POR SUPUESTO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA SALVAGUARDAR LA EL PATRIMONIO DE TODOS LOS CENTROS DE EDUCACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y POR SUPUESTO QUE SE TENDRÁ QUE HACER EN CONJUNTO, TÉRMINO PRESIDENTA DICIENDO QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR SUPUESTO QUE HA TENIDO UN ÉNFASIS IMPORTANTE EN EL TEMA DE EDUCACIÓN

Y EN LOS HECHOS Y EN LA PRÁCTICAS LO ESTÁ DEMOSTRANDO, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, QUISIERA , SI ME LO PERMITE, EN ABORDAR UN POQUITO EN EL TEMA EN ALGUNA PARTICIPACIÓN HECHOS TAMBIÉN, POR EL GRIPO PARLAMENTARIO DEL PRI, ESTA INICIATIVA SI ESTAMOS DE ACUERDO, EN APOYO A LOS JÓVENES ,A LOS ESTUDIANTES, A LOS NIÑOS, A LOS PADRES DE FAMILIA, PERO TODO ESTO YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE EN EL DE LAS CUOTAS, EN EL TEMA MÁS IMPORTANTE, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO PODEMOS COARTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EXISTE, POR ESO LA SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA, SON PRECISAMENTE PARA AYUDAR Y ABONAR, ENTONCES CONSIDERO QUE SERÍA IR POR ENCIMA DE LO QUE YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY, CLARO ES UN EXHORTO, PERO LO QUE ESTA EN LA LEY DEBE DE CUMPLIRSE Y POR LO CUAL DEBEMOS ACTUAR EN LO MISMO, Y PARA TERMINAR YA CON LAS INTERVENCIONES, QUISIERA PEDIRLE AHORA SI, AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ, DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON MUCHO GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA, LOS INTEGRANTES DE LA 68A LEGISLATURA ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES, EN ESPECÍFICO

A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE ASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, A FIN DE EVITAR EL COBRO DE CUOTAS A LOS PADRES DE FAMILIA, SEGUNDO: SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL A TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DISCIPLINARIAS NECESARIAS PARA EVITAR EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADOS, PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

LOS QUE ESTÉN EN ABSTENCIÓN

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON GUSTO PRESIDENTA, TENEMOS 3 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE DESHECHA ESTE PUNTO DE ACUERDO, CONCLUYENDO YA CON LOS PUNTOS DE ACUERDO, ENTRAMOS AL TEMA DE AGENDA POLÍTICA, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL CON EL TEMA DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA Y CON EL TEMA DENOMINADO "FUNCIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ Y CON EL TEMA DENOMINADO "PANDEMIA" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA COMO INTEGRANTE DE LA LESGISLATURA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, EN ESTA OCASIÓN MI MENSAJE SERÁ DIRIGIDO PARA LOS GOMEZPALATINOS Y LERDENSES, Y UNA ANUENCIA PARA LOS DEMÁS MUNICIPIOS POR LA RELEVANCIA DEL TEMA, PARA LOS HABLADORES Y BOCAS SUELTAS QUE DIFAMAN AL PRESIDENTE CADA VEZ QUE LE PONEN UN MICRÓFONO, MI MENSAJE ES EL SIGUIENTE: CON ANDRÉS MANUEL LAS REGLAS CAMBIARON AHORA LAS REGLAS CAMBIARON, AHORA SON PRIMERO LOS POBRES AHORA, DESPUÉS LOS POBRES Y AL FINAL LOS POBRES, PRUEBA DE ELLO SON LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE DESTINA SIN INTERMEDIARIOS, EN EL CASO DE LERDO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES, SE ESTÁN BENEFICIANDO 6,948 PERSONAS, DE LOS CUALES 2,260 SON MUJERES Y 1,688 HOMBRES, PENSIÓN PARA EL BIENESTAR CON PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 645 BENEFICIARIOS, JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO 199 MUJERES Y 76 HOMBRES, DAN UN TOTAL DE 275 BENEFICIARIOS, TANDAS PARA EL BIENESTAR 97 BENEFICIARIOS, JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO SE ENCUENTRAN RECIBIENDO ESTE APOYO 265 MUJERES Y 102 HOMBRES, BECA UNIVERSAL BENITO JUÁREZ PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 3,367 MUJERES Y 2,992 HOMBRES BECA PARA EL BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 485, POR LO TANTO SON MÁS DE 7,200 JÓVENES QUE PODRÁN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS, PROGRAMA DE ESCUELA ES NUESTRA 30 MUJERES BENEFICIARIOS, APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS 178

BENEFICIARIOS, 17 CENTROS INTEGRADORES DE DESARROLLO, DONDE EL OBJETIVO ES DE LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, APOYAR A LOS DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS MÁS NECESITADOS PARA SUFRAGAR LAS CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y ASEGURAR EL ABASTO ALIMENTICIO A LAS POBLACIONES MÁS NECESITADAS DEL PAÍS, SE CREÓ EL PROGRAMA SEGARMEX, MEDIANTE EL CUAL ESTÁN BENEFICIANDO A 1,562 FAMILIAS CON UN TOTAL DE 6,037 LERDENSES, Y EN GÓMEZ PALACIO SE ENCUENTRAN RECIBIENDO LOS SIGUIENTES BENEFICIOS, PROGRAMAS PARA PERSONAS ADULTOS MAYORES ESTÁN RECIBIENDO 5,269 MUJERES Y 3,721 HOMBRES, POR LO TANTO ES UN TOTAL DE 8,990 BENEFICIADOS, PENSIÓN PARA EL BIENESTAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ESTÁN ENTREGANDO A 1,857 GOMEZPALATINOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO 369 MUJERES Y 162 HOMBRES, BENEFICIANDO A UN TOTAL DE 541 JÓVENES, TANDAS PARA EL BIENESTAR 358 BENEFICIARIOS PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA CUENTA CON UN APOYO PARA 7,776 GOMEZPALATINOS, JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO SE ENCUENTRAN RECIBIENDO ESTE FONDO 315 MUJERES Y 321 HOMBRES, BECA UNIVERSAL BENITO JUÁREZ PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 5880 MUJERES Y 5861 HOMBRES, BECA BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 390 FAMILIAS, EN CONCLUSIÓN SON MÁS DE 11,787 JÓVENES GOMEZPALATINOS QUE PODRÁN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS, PROGRAMA DE ESCUELA ES NUESTRA, SON 4 PLANTELES LOS QUE RECIBIERON ESTE BENEFICIO, APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS,

NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS, 410 BENEFICIARIOS, 10 CENTROS INTEGRADORES DE DESARROLLO CON EL PROGRAMA SEGARMEX, SE ESTÁ ENTREGANDO A 3,688 FAMILIAS CON UN TOTAL DE 7,111 BENEFICIARIOS, ESTA INFORMACIÓN ES OFICIAL Y PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON HECHOS LES DEMOSTRAMOS A LOS CONSERVADORES DE (INAUDIBLE) QUE ANDRÉS MANUEL CUMPLE A LERDO Y A GÓMEZ PALACIO, NO CON PALABRAS SINO CON ACCIONES, BIENVENIDA A LA NUEVA NORMALIDAD, ABAJO LOS DE ARRIBA Y ARRIBA LOS DE ABAJO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIÓN, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, SALUDO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASIMISMO TAMBIÉN DOY LA BIENVENIDA Y LOS MUY BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS SINTONIZAN POR EL CANAL DEL CONGRESO, EL MELÓN, ES UN CULTIVO DE GRAN IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL EN MÉXICO, DEBIDO A LA MAGNITUD DE LA SUPERFICIE SEMBRADA, ALTOS

VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, FUENTE DE EMPLEO, INGRESO, PARA LOS PRODUCTORES ASÍ COMO PARA LA GENERACIÓN DE DIVISAS PARA EL PAÍS, DESDE HACE MUCHOS AÑOS LOS PRODUCTORES DE MELÓN SE HAN ESMERADO EN PRODUCIR EL MEJOR MELÓN DEL PAÍS, SIN EMBARGO AÑO CON AÑO TIENEN QUE TOCAR LAS PUERTAS SOLICITANDO APOYOS PARA PODER LUCHAR CONTRA LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LA COMERCIALIZACIÓN COMO LO SON EL COYOTAJE Y LA ESPECULACIÓN, LA COMARCA LAGUNERA REPRESENTA UNA PARTICIPACIÓN DEL 25% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, SIENDO LA REGIÓN MELONERA MÁS IMPORTANTE DEL PAÍS, NO OBSTANTE SU IMPORTANCIA EN LA ACTUALIDAD, SE CARECE DE ESTUDIOS QUE REFLEJE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA POR LA QUE SE ENCUENTRAN ATRAVESANDO NUESTROS PRODUCTORES DEL MELÓN, CABE DESTACAR QUE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS QUE SE ENCUENTRAN EN TLAHUALILO, DISPONEN APENAS DE UNA SUPERFICIE QUE TAN SÓLO UNA HECTÁREA Y 20 ÁREAS, LA CUAL CORRESPONDE POR DERECHO AGRÍCOLA, RAZÓN POR LA QUE SE VEN OBLIGADOS A SEMBRAR CULTIVOS QUE RESULTEN MÁS RENTABLES COMO POR EJEMPLO EL MAÍZ, EL FRIJOL Y EL FRIJOL PARA PODER SUBSISTIR Y SACAR ADELANTE A SUS FAMILIAS, AÑO POR AÑO, CON AÑO SU COMERCIALIZACIÓN SE DIVIDE EN TRES ETAPAS, EN TRES ETAPAS DE SIEMBRA Y COSECHA DURANTE EL AÑO, SIENDO LAS FECHAS TEMPRANAS Y TARDÍAS EN LAS QUE SE VENDIÓ A MEJOR PRECIO, PERO CON MAYORES RIESGOS CLIMATOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS, MIENTRAS QUE EN LAS ETAPAS INTERMEDIAS FUERON LAS DE MAYOR

PRODUCCIÓN Y MENOR RIESGO, PERO DE MENOR RENTABILIDAD AL VENDERSE A MENOR PRECIO, ASIMISMO LA SITUACIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO POR LA QUE ATRAVIESAN ESTOS PRODUCTORES SIGUE SIENDO UNA LIMITANTE PARA LOGRAR LA RENTABILIDAD DE ESTE CULTIVO, ADEMÁS CON CRÉDITOS QUE ESCASOS Y TASAS ALTAS, LAMENTABLEMENTE AL MOMENTO DE SU COMERCIALIZACIÓN SIGUEN EXISTIENDO INTERMEDIARIOS, LOS CUALES EN VEZ DE BENEFICIAR A ESTOS AGRICULTORES LOS PERJUDICAN, PUESTO QUE SE APROVECHAN MALAMENTE DE SU PRODUCCIÓN, QUE CON ESFUERZO LOGRAN OBTENER, CREEMOS QUE ES NECESARIO REFORZAR LA ORGANIZACIÓN PARA PODER REALIZAR UNA MEJOR PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS ETAPAS DE SIEMBRA Y COSECHA, ALCANZAR FINANCIAMIENTOS MÁS ACCESIBLES Y CON MAYOR COBERTURA, ASÍ COMO FORTALECER LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN CON LOS INTERMEDIARIOS, LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS TIENEN PRESENTE CUÁL ES LA MAYOR DEBILIDAD EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN, ES POR ELLO QUE DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS HAN ESTADO SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UNA EMPACADORA PARA QUE SEAN ELLOS MISMOS QUIENES EMPAQUE EN EL PRODUCTO Y CON ESTO PUEDE REGULAR EL PRECIO DE LA FRUTA, TAMBIÉN HAN SOLICITADO QUE A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, SE CONECTEN CON MEJORES CANALES DE COMERCIALIZACIÓN PARA NO ESTAR DEPENDIENDO DE LOS MISMOS INTERMEDIARIOS QUE CADA AÑO, HUNDEN LOS PRECIOS DEL MERCADO CON LA FINALIDAD DE PAGAR UN PRECIO MENOR EN LA COMPRA DEL MELÓN, PARA DESPUÉS

SE REVENDIDO POR ESTOS COYOTES A PRECIOS CON UN ALTO ÍNDICE DE GANANCIA, IGUALMENTE LOS CAMPESINOS HAN SOLICITADO EL APOYO DE INSUMOS PRINCIPALMENTE COMO LO SON: LA SEMILLA Y EL FERTILIZANTE, TAL Y CÓMO SE OTORGAN A LOS PRODUCTORES DEL ESTADO VECINO DE COAHUILA, CON LO QUE DE ESTA FORMA TENDRÍA EL MEJOR UTILIDAD PARA SU ACTIVIDAD, NO OBSTANTE ES DE RELEVANCIA MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EL COSTO DE PRODUCCIÓN POR ÁREAS ES DE $80,000 POR LO QUE CONSIDERANDO UN RENDIMIENTO PROMEDIO DE 30 TONELADAS POR HECTÁREA, POR LO TANTO LOS PRODUCTORES NECESITARÍAN VENDER SU PRODUCTO A UN PRECIO MÍNIMO DE $4 POR KILO, ESTO PARA PODER ESTAR EN CONDICIONES DE RECUPERAR LA INVERSIÓN Y OBTENER UNA MÍNIMA UTILIDAD CON LA FINAL DE SUBSISTIR EL RESTO DEL AÑO, ES POR ELLO QUE SE TORNA EN UNA SITUACIÓN DIFÍCIL CADA AÑO PARA LOS PRODUCTORES DE MELÓN, POR LO QUE SE PRESENTAN COMPLICACIONES AL INTENTAR VENDER SU COSECHA A UN PRECIO QUE GARANTICE POR LO MENOS LA RECUPERACIÓN DE SU INVERSIÓN, CONSIDERANDO QUE LA COMARCA LAGUNERA EN ALGUNOS MESES DEL AÑO, RESULTA LA PRINCIPAL ABASTECEDORA DE MELÓN EN EL PAÍS, CÓMO SE OBSERVA, NO SÓLO EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE TORREÓN, SINO EN OTRAS CENTRALES DONDE VENDEN MELÓN ORIGINARIO DE LA LAGUNA, LOS EXCESOS EN LA OFERTA DEL MELÓN QUE SE PRESENTAN EN ALGUNOS MESES DEL AÑO, RESULTA SER UNA DE LAS CAUSAS DE CAÍDA ESTACIONAL DE LOS PRECIOS, POR LO TANTO VEMOS NECESARIO EMPRENDER UNA LUCHA PARA RESCATAR

LOS PRODUCTORES DE MELÓN DE NUESTRO ESTADO, POR LO CUAL EXHORTAMOS DESDE ESTA TRIBUNA POPULAR AL GOBIERNO PARA QUE OTORGA SUBSIDIOS A LA SEMILLA, CUARTOS FRÍOS PARA CONSERVAR EN BUEN ESTADO EL MELÓN, HABIDA CUENTA DE QUE LAS TEMPERATURAS EN ESAS REGIONES SON MUY ALTAS Y ECHAN A PERDER EL PRODUCTO EN MUY POCO TIEMPO Y RENOVACIÓN DE EQUIPO PARA EMPACAR EL PRODUCTO, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERAN IMPORTANTES, SEGUIREMOS ATENTOS A LA PROBLEMÁTICA POR LO QUE ATRAVIESAN LOS PRODUCTORES DE MELÓN EN NUESTRA ENTIDAD, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, COMO INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN PERMANENTE, DESEAR QUÉ LE VA A LLAMAR AL PRESIDENTE DE MÉXICO, ES DESEAR QUE LE VAYA MAL A NUESTRO PAÍS, ES ESTAR EN CONTRA DE LOS MEXICANOS, DE LOS QUE MENOS TIENEN, QUERER DESGASTAR SU GOBIERNO O PARALIZARLO, ES QUERER DESTRUIR A MÉXICO, RESULTA PUES, ES NECESARIO DEJAR CLARO, QUE A ESOS QUE LE HICIERON TANTO

DAÑO A NUESTRO PAÍS, NO LES INTERESA EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS, MENOS LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES CIUDADANAS, QUE POR MUCHO TIEMPO NO LES INTERESÓ EN LO ABSOLUTO, ES EL DINERO EL QUE LO MUEVE, EL DINERO QUE HAN DEJADO DE RECIBIR A MANOS LLENAS, A COSTA DE LOS QUE MENOS TIENEN Y MÁS NECESITAN, LAS FORTUNAS QUE YA NO PODRÁN SEGUIR ACUMULANDO, DE AHÍ SU ENOJO CON EL PRESIDENTE Y LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, SE ACOSTUMBRARON A RECIBIR IMPUNEMENTE A MANOS LLENAS, DEJANDO AL PAÍS HECHO PEDAZOS, PUEDEN SEGUIR DEDICÁNDOSE ALIMENTARLA ANIMADVERSIÓN CONTRA EL PRESIDENTE, PERO SERÍA MEJOR QUE NO SIGAN CON LA INERCIA DE LA CORRUPCIÓN, DEBEN ENTENDER QUE EL SEGUIR CON LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS, LO ÚNICO QUE ESTÁN HACIENDO ES ALIMENTAR EL RESENTIMIENTO Y DESCONTENTO DE LOS CIUDADANOS, PENSAR QUE LOS ALTÍSIMOS NIVELES DE ACEPTACIÓN DE ANDRÉS MANUEL, SON RESULTADO DE LA MANIPULACIÓN, ES NO ENTENDER LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN LOS EJIDOS EN LAS COLONIAS, DONDE SE CARECE DE AGUA, Y CON LOS SALARIOS NO LLEGAN AL FIN DE MES, NO, LA POBREZA NO SE VA A RESOLVER PROFUNDIZANDO LO QUE YA SE HA INTENTADO DURANTE 30 AÑOS, ES UN ERROR CONSIDERAR QUE EL IMPULSO DEL CAMBIO QUE REPRESENTA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN OBEDECE EXCLUSIVAMENTE A LA VOLUNTAD POLÍTICA DE UN HOMBRE, EL VERDADERO RIESGO PARA LAS ÉLITES QUE SE SIENTEN AMENAZADAS NO ES ANDRÉS MANUEL, SINO LA FUERZA QUE LO LLEVÓ AL PODER

ANDRÉS MANUEL LLEGÓ A LA PRESIDENCIA POR LA EXASPERACIÓN DE MUCHOS QUE SE SIENTEN ABANDONADOS, POR UN MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE LOS HA MARGINADO, FUE UN SISTEMA QUE PROFUNDIZÓ LAS DESIGUALDADES Y LA POLARIZACIÓN SOCIAL, UN SISTEMA ECONÓMICO CORRUPTO QUE NECESITA ARREGLO, NI LA PROSPERIDAD DE UNOS CUANTOS, NI LA DEMOCRACIA DEL MODELO NEOLIBERAL ,IRRADIARON EN BENEFICIO DE LOS DE ABAJO, LOS ACTORES POLÍTICOS Y EMPRESARIALES LOS QUIEREN CONVENCER DE QUE ANDES MANUEL ES UN PELIGRO PARA MÉXICO, LA VERDADERA AMENAZA PARA MÉXICO ES QUE SE FRUSTRE EL PROYECTO DE CAMBIO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, PORQUE QUIZÁ, QUIZÁ LOS QUE HAN SIDO AGRAVIADOS POR MUCHOS AÑOS, ESOS QUE MENOS TIENEN, LOS QUE POR DÉCADAS HAN SIDO OLVIDADOS, PIERDAN LA ESPERANZA DEL CAMBIO Y SE ABRA UN ABISMO DE ALCANCES INSOSPECHADOS, ESOS QUE HICIERON TANTO DAÑO A MÉXICO Y QUE PIENSAN Y CREEN INGENUAMENTE QUE TUMBANDO ANDRÉS MANUEL PODRÁN REGRESAR AL VIEJO SISTEMA DE CORRUPCIÓN Y PRIVILEGIOS Y DE UNOS CUANTOS, NO COMPRENDEN QUE ESTE MOVIMIENTO TIENE MILLONES DE IMPULSORES, PORQUE ESE HA SIDO EL PRINCIPAL LEGADO QUE NOS HA DEJADO NUESTRO PRESIDENTE, ÉL NOS HA ENSEÑADO QUE CADA MEXICANO SOMOS UN LÍDER QUE IMPULSA EL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, ENTIENDAN QUE EL COMPAÑERO PRESIDENTE SÓLO ES LA PUNTA DE LANZA Y QUE JUNTO A ÉL Y APOYÁNDOLO ESTAMOS MILLONES DE MEXICANOS QUE DESEAMOS CUARTA TRANSFORMACIÓN SE CRISTALICE EN BIEN DE

TODOS LOS CIUDADANOS, PARA TERMINAR, QUIERO DEJAR CLARO QUE SUPERAR EL COLAPSO ECONÓMICO E INSTITUCIONAL, RESULTADO DE LA AVARICIA Y DE ESA ESCANDALOSA CORRUPCIÓN DE UNOS CUANTOS, SERÁ DIFÍCIL, QUIENES CREEMOS EN LA FORMACIÓN TENEMOS IDEA QUE SÍ, CON LA PAZ, LA JUSTICIA Y EL BIENESTAR DE TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD, DE HONESTIDAD, EN PROGRESO EN JUSTICIA SOCIAL, DE ANTICORRUPCIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DE CRECIMIENTO SIN EMPEÑAR MÁS LA SOBERANÍA NACIONAL, PERO SOBRE TODO NOS MANIFESTAMOS EN ABSOLUTO APOYO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO RAMÓN ROMÁN, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO HACER USO DE LA PALABRA CON EL PRONUNCIAMIENTO PANDEMIA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: ME PERMITO TOMAR LA PALABRA DE MI PRONUNCIAMIENTO DE PANDEMIA, HASTA POR 10 MINUTOS, CON EL PERMISO DE TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y QUIENES HOY TAMBIÉN EN SU DERECHO NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN, EL TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO MANIFESTÓ EN DÍAS

PASADOS, ESTAR ANALIZANDO LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA EN DURANGO, ARGUMENTANDO QUE NUESTRA ENTIDAD ESTÁ UBICADA ENTRE LAS QUE SE SEÑALAN MAYOR MOVILIDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE ELLO, QUIERO DECIR QUE INCLUSO EN SU GRADO DE POSIBILIDAD DICHA MEDIDA RESULTA COMPLETAMENTE EQUIVOCADA, PRIMERO: EN EL FONDO DEL ASUNTO TIENE IMPLICACIONES RESPECTO AL LIBRE TRÁNSITO Y POR LO TANTO ES INDISPENSABLE LA MODIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS PARA SU APLICACIÓN, ADEMÁS QUE TALES MODIFICACIONES DEBERÁN EN SU CASO RESPETAR EL PRINCIPIO DE NO RETROACTIVIDAD, CON TODOS CON LOS QUE YA CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN, TRAMITADO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE ES SUFICIENTE PARA CIRCULAR SIN RESTRICCIONES ADICIONALES EN EL ESTADO Y SEGUNDO: EN CUANTO A LA ESTRATEGIA ES EVIDENTE QUE EL HOY NO CIRCULA EN DURANGO RESULTARÍA EN UN MECANISMO CONTRAPRODUCENTE FRENTE A LOS NIVELES DE CONTAGIO PROPICIANDO MÁS BIEN LA SATURACIÓN DE LOS MEDIOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE, TRAS LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ABRIR A PARTIR DE ESTE PRIMERO DE JULIO, EL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS, PLAZAS COMERCIALES, MERCADOS, RESTAURANTES, PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS, UN IMPORTANTE NÚMERO DE PERSONAS VOLVIERON A SUS EMPLEOS Y MUCHAS DE ELLAS SE TRASLADAN EN SUS VEHÍCULOS PARTICULARES, POR LO QUE IMPEDIRLES USO, REPRESENTARÍA QUE TUVIERON QUE USAR EL TRANSPORTE PÚBLICO ELEVANDO EL RIESGO GENERALIZADO DE INCREMENTAR LOE

CONTAGIOS, SI SE TRATABA DE UNA ESTRATEGIA PARA COMBATIR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA, ES EQUIVOCADA, Y EN LUGAR DE ELLO LO QUE DEBERÍA HACERSE DE MANERA URGENTE ES APOYAR A LOS CHOFERES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA QUE PUEDAN APLICAR ADECUADAMENTE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LAS UNIDADES, LO QUE REPRESENTA EN ESENCIA UN APOYO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN QUE UTILIZA DIARIO TALES MEDIOS DE TRANSPORTE, EN CONTRASTE LO QUE HAN EXPRESADO MUCHOS ES UNA FALTA DE RESPALDO DEL GOBIERNO AL TRANSPORTE PÚBLICO, MIENTRAS LOS TRANSPORTISTAS TIENEN QUE ASEGURAR EL SUSTENTO DE SUS FAMILIAS Y PRESTAR EL SERVICIO A MILES DE PERSONAS QUE DEBEN DE LLEGAR A TIEMPO A SUS LUGARES DE TRABAJO, DE IGUAL MODO EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÍA DE CONTRIBUIR A QUE SE DISMINUYA EL RIESGO SANITARIO Y LA MOVILIDAD SOCIAL, PORQUE ES PARADÓJICO Y CUANDO EL PICO DE CONTAGIO DE COVID 19 SE ENCUENTRA EN SU NIVEL MÁS ALTO, LA MOVILIDAD SEA LA MÁS ALTA DESDE QUE SE DETECTÓ EL PRIMER CASO EN LA ENTIDAD, EL GOBERNADOR ANUNCIÓ MEDIDAS ESPECIALES EN LA COMARCA LAGUNERA, PERO DEBEN ATENDERSE TAMBIÉN EL CASO DE LA CIUDAD DE DURANGO, YA QUE AUNQUE AQUÍ NO SE TENGA LA MISMA MOVILIDAD QUE EN AQUELLA REGIÓN CONURBADA, SI ESTÁN PRESENTANDO CASOS CRECIENTES A UNA ESCALA PREOCUPANTE, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, SEÑALÓ QUE EL SISTEMA HOSPITALARIO SE ENCUENTRAN YA BORDE DEL COLAPSO, ES APREMIANTE ACTUAR EN CONSECUENCIA,

FINALMENTE NO PUEDO SINO REITERAR DESDE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA ILEGALIDAD DE IMPLEMENTAR EN DADO CASO UN PROGRAMA DE HOY NO CIRCULA, SIN ANTES HABER MODIFICADO NO POCAS LEYES DE REGLAMENTOS, DE ENTRADA LA LEY DE TRÁNSITO, QUE NO PREVÉ NINGUNA RESTRICCIÓN PARA CIRCULAR POR EL ESTADO EN CUALQUIER DÍA U HORA Y EN CONSECUENCIA TODOS LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN LA MATERIA, ADEMÁS DE LAS LEYES DE INGRESOS PARA EN CASO DE SANCIONES, POR CIERTO CREO QUE ES IMPORTANTE REVISAR LOS RETENES QUE SE HAN MONTADO A LO LARGO DE LA CIUDAD, PORQUE LA POBLACIÓN REPORTA QUE NI SIQUIERA REVISA SI SE PORTA O NO CUBREBOCAS Y SIMPLEMENTE GENERAN QUE EL TRÁFICO SE DIFICULTE Y NO APORTAN NADA A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, POR SU ATENCIÓN AMIGAS, AMIGOS, COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO.

PRESIDENTA: Y PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: BUENO, EN ESE CASO AL NO HABER INTERVENCIONES.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:21) DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A LA SESIÓN DE LA PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN SEGUNDA Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO. DAMOS FE. ----------

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

PRESIDENTA.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

SECRETARIA.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

SECRETARIO.